

DECRETO ALCALDICIO N° 596

Casablanca, 03 de febrero 2014.



DECRETO:

- 1.- La necesidad de realizar la aplicación y digitación de la nueva Ficha Social .
- 2.- La solicitud de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



- I.- Apruébese contrato de prestación de servicios con doña **JESSICA PAOLA ESPEJO ARENAS** , cédula de identidad N° 12.823.865-4, para realizar la aplicación y digitación durante los días lunes a viernes de la nueva ficha social con un mínimo de 300 fichas digitada por la suma mensual de \$ 300.000.- impuesto incluido, correspondiente hasta el 21 de febrero de 2014; y los días sábado y domingo como encuestadora por la suma de \$ 1.500 impuesto incluido, por cada ficha debidamente encuestada.

- II.- La Dirección de Desarrollo Comunitario estará a cargo de la fiscalización del presente decreto.

- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 214 Item 05 Asignación 19 "Administración de Fondos – Programa: Ficha de Protección Social – Chilesolidario" del presupuesto municipal vigente.

- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARIA TERESA SALINAS VEGAS
Secretario Municipal (S)



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Dideco
Dir. Finanzas
Dir. Control
Jurídico

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 03 de febrero de 2014, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Rut. N° 69.061.400-6, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N° 9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra doña **JESSICA PAOLA ESPEJO ARENAS**, cédula de identidad N° 12.823.865-4, domiciliado en Caupolicán N° 186, Block B, N° 103, Villa El Rocío, Casablanca, en adelante "el prestador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al prestador realizar la aplicación y digitación durante los días lunes a viernes de la nueva ficha social con un mínimo de 300 fichas digitada.

de digitación de la nueva ficha social con un mínimo de 300 fichas digitadas, labor que se desarrollara los días lunes a viernes y los días sábados y domingo como encuestadora, provista por la Dirección de Desarrollo Comunitario

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma de \$ 300.000.- impuesto incluido por 300 ficha efectivamente digitadas; y la suma de \$ 1.500 por aplicación de ficha efectivamente encuestada, con un máximo de 100 fichas, previa visación de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: La prestación se realizará a contar de esta fecha hasta el 21 de febrero del año curso, en el lugar y el horario previamente acordado entre el prestador y Dirección de Desarrollo Comunitario.

CUARTO: La Dirección de Desarrollo Comunitario, fiscalizará el cumplimiento por parte del prestador de los servicios prestados.

QUINTO: El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que óbice para el desempeño de sus funciones.

SEXTO: El prestador ha presentado un programa a desarrollar, el que ha sido aprobado por la municipalidad.

SEPTIMO: El prestador no tiene vínculo laboral alguno con el municipio y por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

OCTAVO: La municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al prestador.

NOVENO: La personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, consta de Decreto Alcaldicio N° 3616, de fecha 06 de diciembre de 2012.

DECIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.


JESSICA PAOLA ESPEJO ARENAS




RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca